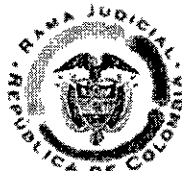


REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, nueve -09- de abril de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 197

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2020-00034-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO jud.: Dra. María Carolina Londoño Cardona
DEMANDADO: Francisco Javier Bedoya Buitrago
C.C. No. 16.111.369

Corrido el termino de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. a la liquidación de crédito presentada por la Dra. María Carolina Londoño Cardona, apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., obrante a folios 71 y siguientes, sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Num. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

El Despacho por encontrarla ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona la suma de \$ 778.639,88 correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada (flo. 76 fte y vto.). Queda como sigue:

Pagaré 1	018536100016550
Capital Insoluto	\$ 11.000.000,00
Interés Corriente	\$ 843.849,00
Interés de Mora	\$ 4.678.092,00
Pagaré 2	01853610001597
Capital Insoluto	\$ 4.000.000,00
Interés Corriente	\$ 607.848,00
Interés de Mora	\$ 1.618.239,00
Pagaré 3	018536100010049
Capital Insoluto	\$ 806.736,00
Interés Corriente	\$108.464,00
Interés de Mora	\$264.171,00
Suma de tres dos pagarés e intereses de: plazo y mora.	\$23.927.339,00

Más las Costas proceso fl. 76	\$778.639,88
Total Liquidación	\$24.706.038,88

Queda aprobada hasta el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021)

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 50

De la presente fecha. 12/04/2021.

Secretaria 